

# LA MONTAÑA

PERIODICO POLÍTICO INDEPENDIENTE

Se publica los martes, jueves y sábados

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

En la capital, UNA PESETA al mes  
Fuera de la capital TRES PESETAS trimestre.  
El pago adelantado.

Anuncios, comunicados y reclamos, á precios convencionales.

## PUNTOS DE SUSCRIPCION

Se suscribe en la Administración del periódico, calle de la Rúa número 17, principal y en las capitales de partido y pueblos importantes de la provincia, en casa de los corresponsales.

Toda la correspondencia debe dirigirse al Director ó Administrador:

Director propietario: D. J. Francisco Perez de Balbuena

## TRAVIESAS

Se pagan las traviesas de 2 metros de largo 0'20 ancho y 0'12 de grueso, puestas en Cistierna á pesetas 1,50, siendo madera sana.

Emilio Rodriguez

## CUESTION DE COMPETENCIA

En estos momentos en que la atención pública se halla preocupada por el insistente rumor que circula de haberse vendido por aceite puro de olivo, otros que pudieran ser perjudiciales á la salud, creemos necesario que las autoridades á quienes está mandado velar por la misma, debieran ordenar, con la urgencia que estas importantes cuestiones reclaman un escrupuloso análisis de las que, como tales, de olivo puro, se expenden en los establecimientos destinados al efecto; con lo cual, además de evitar el fraude, si es que existe, se conseguiría llevar la tranquilidad al ánimo de los vecinos de esta población, justamente alarmados por estos rumores.

Pero inmediatamente se nos ocurre lo siguiente:

Desde tiempo inmemorial—y aunque parezca guasa—nuestro municipio no ha encontrado otra persona más apropósito para examinar las materias que han de servir de alimentos á sus administrados, que un profesor veterinario, el cual, no solo se cuida del reconocimiento de las reses vivas que han de ser sacrificadas para el consumo de la población (*que es lo único que debiera estar á su cargo*) sino que también analiza la leche, los pescados, las carnes muertas, etcétera, etcétera.

Ahora bien ¿tienen capacidad legal los profesores veterinarios para proceder oficialmente al análisis de los alimentos y bebidas destinadas al consumo público?

Nosotros entendemos que no.

Esta misión, á nuestro sentir, debiera estar encomendada *única y exclusivamente* á los farmacéuticos ó á los doctores en medicina y cirugía, que son los que tienen competencia legal para entender en estos asuntos.

Igual que nosotros lo han entendido varios municipios que se distinguen por su celo en pro de todo lo

que atañar puede á la salud de sus moradores, y no han omitido gastos ni sacrificio alguno hasta que han conseguido establecer un laboratorio municipal que llenase las necesidades al efecto, y cuyas operaciones están bajo la inmediata inspección de personas competentes.

Esto no quiere decir que nosotros pretendamos la instalación en esta ciudad por cuenta del municipio de un laboratorio modelo, con todos los aparatos y exigencias del adelanto de la ciencia; pero sí, creemos que, con pocos gastos relativamente, se conseguiría crear uno modesto que sirviera para las principales necesidades, ó en su defecto, es una necesidad imperiosa que se encomienden estos trabajos á una oficina de farmacia particular, ó á un doctor en Medicina que tenga los aparatos más necesarios para estos casos.

Y que esto debe ser así no necesitaremos esforzarnos mucho para demostrarlo. Basta con apelar á las opiniones emitidas por notabilidades médicas y bacteriólogos cuya autoridad es indiscutible, que han probado prácticamente y de una manera tal que no há lugar á dudas, que gran parte de las enfermedades que ha arrebatado la vida á multitud de personas son debidas á la impureza y malas condiciones de los alimentos.

Pero hay más. Dada la actual organización de este importante servicio pueden certificar las personas encargadas del mismo que el ambiente que aspiramos no contiene impurezas que pueden muy bien provenir de emanaciones palúdicas por falta de limpieza ó por otras causas que debieran estudiarse para corregirlas?

Pueden certificar asimismo que el agua de las fuentes públicas no contienen infiltraciones y reúnen las condiciones de salubridad que es de apetecer?

Este asunto es, como todos los que á la salud pública se refiere, de gran importancia y bien merece que las autoridades á quienes el pueblo honró en su día con sus sufragios depositando en ellos de esta suerte su confianza fijen su atención en las consideraciones que dejamos apuntadas siquiera sea someramente y den una prueba más de su celo estudiando detenidamente esta cuestión y adoptando las medidas que en su ilustrada opinión crean conducentes al mejoramiento del servicio que se interesa.

Si por deficiencias de este servicio se desarrollara en esta ciudad algun día enfermedades que llevaran al sepulcro á parte de nuestros convecinos ¿qué responsabilidad moral adquirirían nuestros gobernantes que tuvieron en su día el medio de evitarlas y que por negligencia no lo hicieron?

Pero nosotros que no somos pesimistas por sistema confiamos en la reconocida ilustración de nuestros ediles tan interesados personalmente como pudiéramos estarlo nosotros en dotar á este nuestro pueblo de las condiciones de salubridad que ha de menester y como cuenta en su seno con médicos de justa fama y farmacéuticos de vasta ilustración, no dudamos que en época no lejana podremos tributar un aplauso á dichos Sres. por su actividad y acierto, que si bien será de escasa importancia por ser nuestro será sincero y á él se ha de unir el de todo el pueblo leonés cuyos deseos tal vez estemos equivocados, pero creemos interpretar fielmente.

## Lo de siempre.

Nuestro particular y querido amigo, el jóvendiputado por el distrito de la Vecilla, interpelaba al Sr. Ministro de Gracia y Justicia, en la sesión celebrada por el Congreso de Diputados, el día nueve de los corrientes, acerca del procedimiento seguido para nombrar jueces municipales, por la razón que hubo para nombrar juez de la villa de Riaño á un modesto pescador allí donde hay abogados, así bien que en el Ayuntamiento de Burón, y otros; y por las causas que motivaban *“la forma en que se administra justicia”*, en aquellos partidos judiciales.

Como siempre, el Sr. Ministro de Gracia y Justicia ha vuelta de los obligados elogios al presidente de la Audiencia, ofreció enterarse del asunto, reclamar antecedentes, y atender á las reclamaciones justas que se hagan.

Si desde las columnas de la prensa pudiera decirse lo que diariamente se repite desde los escaños del Congreso, pondríamos en antecedentes de todo al Sr. Merino y al Sr. Ministro de Gracia y Justicia, que debiera empezar su labor de reforma, en la organización judicial, por examinar los antecedentes de muchos jueces de 1.ª instancia, lanzando de la carrera, á cuantos habiendo entrado en ella por favor, no sepan conservar con honra, dignidad é independencia, un puesto para el que no tienen condiciones, ó que les *viene ancho* en demasía.

A esto obedecen en muchas ocasiones, tal vez en todas, las infracciones legales frecuentemente cometidas en las propues-

tas nombramiento de jueces municipales, y sobre todo de la mala administración de la justicia. El Juez, el Magistrado, la autoridad en fin de cualquier clase y orden y dignidad, que juega al tute en una taberna pública con el Alguacil del Ayuntamiento y los del juzgado y fraterniza con los habituales asistentes á ese público establecimiento, que allí lleva las cuestiones de su incumbencia, que allí las trata y discute, y que allí también se las inspiran es una autoridad que... no debe serlo.

Cuando el elocuente diputado Sr. Celleruelo ofrecía en el Congreso, citar hechos, nosotros también desde las columnas de nuestra modesta publicación ofrecíamos auxiliarle con buena copia de antecedentes y de datos y hacemos igual ofrecimiento al Sr. Merino.

El Sr. Ministro de Gracia y Justicia, jefe, al parecer de los conservadores de esta provincia, no sabemos por qué títulos hizo caso omiso de este título que le adjudicó el Sr. Merino, y tampoco dijo nada acerca de la administración de justicia.

Para que nuestros lectores estén en antecedentes, el día que la cuestión iniciada por el Sr. Merino vuelva á tratarse, con la amplitud y detenimiento que se merece, damos á continuación el extracto, de lo dicho por el Diputado por la Vecilla, y la contestación del Sr. Villaverde.

El Sr. PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Merino.

El Sr. MERINO: He pedido la palabra para dirigir al Sr. Ministro de Gracia y Justicia análoga pregunta á la formulada en la sesión de ayer por el Sr. Rezusta.

Decía, ó mejor dicho, preguntaba este señor las razones que pudiera haber habido para que en Morella hubiera sido nombrado juez municipal un comerciante, cuando en la terna figuraba un letrado.

Pues bien, Sr. Ministro de Gracia y Justicia, ese caso no debe ser ni sólo ni raro, puesto que en los partidos judiciales de La Vecilla y Riaño, con cuya representación me honro, ha sucedido algo más, no sólo en la formación de las ternas, sino también en los nombramientos de jueces municipales.

En el Ayuntamiento de Riaño, cabeza de partido, y por consiguiente donde hay Juzgado de instrucción, no se incluyeron en terna ninguno de los dos abogados que residen en aquel Ayuntamiento, D. Manuel Aramburu y D. Juan Francisco Pérez de Valbuena, personas ambas de representación y que gozan de justas simpatías en aquel país, que han sido en varias ocasiones diputados provinciales que han desempeñado el cargo de juez municipal más de una vez y que reúnen condiciones muy atendibles y hasta necesarias para la buena administración de justicia municipal; pero en cambio fué incluido en terna y nombrado juez municipal de Riaño un infeliz pescador (á quien no conozco ni se cómo se llama), pero me figuro las condiciones que reunirá para el desempeño de ese cargo y del de juez de instrucción, al que en alguna ocasión tendrá que sustituir.

Igual observacion hago al Sr. Ministro de Gracia y Justicia, respecto al Ayuntamiento de Burón, donde existiendo un abogado, D. Félix Alvarez, es diputado provincial y ex-juez, propietario y persona muy querida por sus convecinos, tampoco fué incluido en terna, y, por consiguiente, nombrado.

Vea, pues, la Cámara y el Sr. Ministro de Gracia y Justicia como no es un caso aislado aquél á que se refirió en la sesion de ayer un Sr. Diputado; mas bien parece que la conducta del Gobierno en este asunto ha sido la de no reconocer el derecho que les concede la ley á los letrados para ser en estos nombramientos preferidos, si éstos no reunían la condicion indispensable para este Gobierno de ser recomendados por el cacique local.

Respecto de la formacion de las ternas, tengo que preguntar al Sr. Ministro de Gracia y Justicia si sabe quién formó las del partido judicial de La Vecilla; porque según mis noticias no fué el juez de instruccion, el cual, sin duda por enfermedad, tardó en tomar posesion del cargo dos meses y medio, y si bien se hubiera podido esperar su llegada para formarlas, no sucedió así, asegurándome personas que puede dárselas crédito y que por sus condiciones podían saberlo, que las ternas no se formaron en La Vecilla, sino en Madrid, donde el juez municipal, actuando de juez de instruccion, mandó el pliego firmado y sellado en blanco, remitiéndose desde aquí directamente al presidente de la Audiencia territorial.

Mucho mas podría decir al Sr. Ministro de Gracia y Justicia, así por lo que se refiere á la designacion de personas para los cargos de que me ocupo, como á la forma en que se administra justicia en La Vecilla y Riaño; pero necesitaria mucho tiempo para hacerlo, y ocasion mas oportuna se presentará.

Baste saber hoy á la Cámara y á su señoría que ni en las ternas ni en los nombramientos á que me refiero figuraron más personas que aquellas que, teniendo patente de caciques legítimamente adquirida, dicen pertenecer á la política que en aquella provincia reconoce por jefe á S. S.

Ya sé yo que el Sr. Ministro de Gracia y Justicia me honrará con los mismos ofrecimientos con que contestó ayer; pero advierto á S. S. que los señores abogados á que me he referido, usando del derecho que les concede la ley orgánica del Poder judicial, han entablado la debida reclamacion ante el presidente de la Audiencia territorial, y por tanto mi pregunta únicamente tiende á que se entere la Cámara de la forma en que ha tenido á bien el Gobierno hacer los nombramientos de jueces municipales y para que el distinguido Diputado que ha pedido al Sr. Ministro de Gracia y Justicia una relacion respecto de este asunto vaya tomando nota de todos estos hechos, que pueden completar los antecedentes que espera reunir el señor Ministro para remitirlos á la Cámara.

El Sr. BALLESTERO: Pido la palabra.

El Sr. Ministro de GRACIA Y JUSTICIA (Fernández Villaverde): Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de GRACIA Y JUSTICIA (Fernández Villaverde): No estrañará el Sr. Merino, mi particular amigo, que habiendo S. S. declarado análoga su pregunta á la que me hizo ayer el Sr. Rezusta, resulte tambien la contestacion que haya de dar á S. S. análoga á la que di ayer al Sr. Rezusta.

Pero antes de esto he de contestar á algunas indicaciones que ha hecho S. S. y que merecen de parte del Gobierno rectificacion ó correctivo.

Ante todo debo decir que no es el Gobierno el que nombra los jueces municipales, los nombran los presidentes de las

Audiencias territoriales, y estoy seguro de que el dignísimo magistrado que se halla al frente de la de Valladolid no habrá consentido trasgresiones ni irregularidades de esas á que S. S., mal informado sin duda, ha aludido en su pregunta.

Por lo demás esos señores que se consideran pospuestos por tener titulo de abogado, han hecho lo que ies tocaba hacer: han entablado recurso; el presidente de la Audiencia decidirá con arreglo á lo que dispone la ley orgánica, y sólo en el caso de que después se interponga recurso de apelacion ante el Ministerio, podré conocer de ese asunto y dar á S. S. explicaciones que hoy no puedo darle porque carezco de datos y de antecedentes. Sin embargo, como ayer ofrecí al Sr. Rezusta, no tengo inconveniente en ofrecer á S. S. que reclamaré esos datos para informarme de lo que haya podido ocurrir con relacion al nombramiento de jueces municipales en los distritos de Riaño y La Vecilla.

Desde luego tengo por una completa fábula lo que han dicho á S. S. de esa terna formada en Madrid; y aun me parece que hay contradiccion entre la indicacion relativa á este extremo y otra que habia hecho S. S. respecto á que hubo necesidad de esperar dos meses á que llegase el juez de primera instancia para formar la terna. Yo, mientras otra cosa no se me demuestre, no habiendo S. S. afirmado de ciencia propia los hechos, sino por referencia á informes que pueden adolecer de inexactitud ó al menos de exageracion, debo creer que las cosas han pasado como la ley manda. De todos modos, reuniré los informes oficiales, formaré en vista de ellos mi juicio, adoptaré las determinaciones oportunas, y al mismo tiempo comunicaré á S. S. cuanto de esos informes resulte; pero por el momento lo que indudablemente procedia era hacer uso, como dice S. S. que en algunas partes lo han hecho, de los recursos legales.

Los hechos que el Sr. Merino ha alegado, dado que no adolezcan de ninguna inexactitud, podrán demostrar que el caso presentado aquí por el Sr. Rezusta en el dia de ayer no es un caso aislado; pero no son hechos bastantes para que de ellos haya de inferirse, como ha pretendido el Sr. Merino, que en muchas partes han sido pospuestos ó preteridos los letrados. Los datos que á instancia del Sr. Ballesteros estoy reuniendo demuestran lo contrario, y me autorizan para decir que en ninguna de las anteriores renovaciones sobre todo en las de los últimos bienios, ha sido pospuesto menor número de letrados que en la renovacion actual; así como de los datos resulta que el número de abogados nombrados en esta ocasion ha sido muy superior al que ofrecen las estadísticas de los últimos bienios.

Por lo demás, el Sr. Merino sabe perfectamente que no es regla absoluta sin excepcion la de que el letrado haya de ser preferido al que no lo es. La ley orgánica provisional de 1870, al establecer este derecho de preferencia en favor de los letrados, dice que lo otorgarán los jueces en sus protestas y los presidentes de Audiencia en sus nombramientos, siempre que no haya motivos que aconsejen lo contrario. Hay, pues, que examinar todavía en cada caso los motivos que hubieran para que los letrados no fuesen preferidos en determinados juzgados; ese es un exámen que yo tengo que hacer en vista de los datos y antecedentes reclamados por el Sr. Ballesteros, y que por ser muchos y muy vastos reclamarán bastante tiempo para reunirlos. Cuando estén reunidos me apresuraré á traerlos al Congreso, y si antes vienen los del juzgado de La Vecilla, antes podrá el Sr. Merino juzgar con pleno conocimiento de causa acerca de los que á ese distrito se refieren. Y no tengo, por ahora, más que decir.

El Sr. MERINO: Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene S. S.

El Sr. MERINO: Ya me anticipé yo á decir que suponía que el Sr. Ministro de Gracia y Justicia habria de hacerme análogos ofrecimientos á los que hizo ayer; por eso he advertido que los señores á quienes me referia acudieron al presidente de la Audiencia territorial de Valladolid, respecto de cuya persona no necesitaba S. S. haber hecho defensa ninguna, porque yo nada he dicho en contra de él, ni podia decirlo, porque consta que es un digno y recto funcionario que sabe ajustarse siempre y se ha ajustado en este caso á lo que la ley determina.

Encontraba el Sr. Ministro de Gracia y Justicia cierta contradiccion entre mi indicacion relativa á los dos meses y medio que tardó en tomar posesion el juez de instruccion de La Vecilla y la que se referia al tiempo y forma en que se han hecho las ternas en ese partido. No hay tal contradiccion; precisamente yo me quejaba de que habiendo estado el Juzgado de instruccion desempeñado tanto tiempo por el municipal, bien podia haberse esperado unos dias que mediaron en la reunion de las ternas y la toma de posesion del juez propietario, con lo cual no hubieran sido formadas por aquél que la ley no autoriza, ni hubieran sufrido retraso para enviarlas á la Audiencia territorial de Valladolid, puesto que solo se trata de dos dias de diferencia.

La forma legal en que deben hacerse estos nombramientos la conozco, y precisamente, como en este caso no se ha ajustado á la ley, es por lo que he tenido la honra de dirigir las preguntas formuladas á S. S.

Como el Sr. Ministro de Gracia y Justicia ha ofrecido mandar la relacion pedida á S. S., tengo el honor de anunciarle que tomaré parte en la interpelacion que tiene anunciada á S. S. el Sr. Ballesteros.

## Política

Los periódicos ministeriales más caracterizados no ocultan que la crisis está latente hace larga temporada, y que se avecina el dia de su desenlace.

La opinion más generalizada, es la de que la crisis será estensa, alcanzando á los Ministros de Gobernacion, Fomento, Hacienda, Ultramar y Marina, y que se efectuará así como por sorpresa, y antes de que la Corte traslade su residencia á San Sebastian. De modo que el plazo que falta es brevísimo, y no tardaremos por tanto en conocer el desenlace.

Hay ya muchos personajes conservadores, que se han encargado uniformes, por ser de los indicados para altos puestos, y que hasta ahora no han ocupado posicion oficial de ninguna clase.

El proyecto de ley de amnistía quedó aprobado en la sesion del Congreso de Diputados del dia 11 de los corrientes, y seguirá discutiéndose el de Montepío militar, al que se le hará ruda oposicion y algunos dictámenes de la Comision de actas, finalizando con ello sus tareas el Congreso.

Los síndicos de los gremios de Madrid, han repartido estos dias con gran profusion carteles para fijar en todos los establecimientos de comercio en que se anuncia con gruesos caracteres que «no se admiten los billetes del Banco de España.»

Segun se indica, ayer lunes, aparecieron los mencionados carteles, expuestos en todos los comercios de la Corte y se cree que en muchas capitales de provincia ocurrirá lo mismo.

Para caso de que la crisis anunciada se lleve á efecto, se indican los nombres de los Sres. Linares Rivas, que irá á Gracia y Justicia (valiente Ministro) Villa-

verde que sustituirá á Cos-Gayon, Silvela (D. Luis) para Fomento (á fin de que la familia aprovechada chupe algo en todos los ministerios) Danvila á Ultramar, Salcedo á Marina y acaso el Marqués del Paizo de la Merced á Gobernacion. Sin embargo la provision de esta cartera es el verdadero caballo de batalla de la crisis y dará mucho que hacer al Sr. Cánovas.

Ha terminado la discusion de la cuestion antillana promovida por la interpelacion del Sr. Moya, pronunciando discursos elocuentísimos los Sres. Romero Robledo, Lopez Dominguez, Moret y Martos. El Sr. Sagasta no ha tomado parte en esta discusion, atribuyéndose su silencio á las corrientes diversas, que existen en el partido de que es jefe, pues mientras unos han simpatizado con las doctrinas expuestas por el Sr. Romero Robledo, otros aplaudieron las declaraciones que hizo el Sr. Labra, aunque de una manera mas ó menos embozada.

Sabido es, que en este particular, los que aplaudieron franca y ostensiblemente al Sr. Romero Robledo, son los que siguen la tendencia que dentro del partido liberal marcan los amigos del Sr. Gamazo y los que simpatizaron con el Sr. Labra, los que siguen las inspiraciones de los señores Moret y Puigcerver.

Estos dias han menudeado las conferencias entre los mas importantes personajes políticos, llamando sobremanera la atencion, la celebrada por los Sres. Castelar y Romero Robledo, en la rotonda del Congreso, que fué al decir de la prensa, larga, animada é interesante, por mas que se la pretenda dar carácter político, dicen que se redujo á manifestar el elocuente tribuno, que estaba conforme con las afirmaciones que el Jefe del partido reformista hizo en su notable discurso con motivo de la cuestion antillana.

Tambien la conferencia celebrada por los Sres. Sagasta y Martos dió lugar á muchos animados comentarios, pues se cree que el primero de dichos señores protege la formacion de una izquierda democrática que dirija el ex-presidente del Congreso, no sabiendo qué papel se reserva en este caso á los Sres. Lopez Dominguez, Moret y Canalejas, que es uno de los hombres de más reconocida autoridad y talento en el partido liberal.

Es probable que antes de cerrarse las Cortes, se discutan en el Congreso algunas de las interpelaciones anunciadas, figurando entre ellas, una que hace bastante tiempo anunció el Sr. Castelar.

Las actas de la Habana no se discutirán probablemente, pues hasta la fecha no ha dictaminado el Sr. Dato, que tiene en su poder los expedientes para estudio.

## Seccion oficial

### Gaceta del dia 10

La de hoy contiene, entre otras, las siguientes disposiciones:

Fomento.—Real decreto aprobando el programa y el pliego de condiciones formados por las secciones de Arquitectura y de Escultura de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, para la ejecucion en mármol, mediante concurso de las estatuas, medallones y esfiges que se han de colocar en las fachadas del edificio destinado á Bibliotecas y Museos nacionales de esta corte.

Programa y pliego de condiciones á que se refiere el Real decreto anterior.

Real decreto declarando oficialmente organizada la Cámara Agrícola que acaban de constituir la Asociacion general de productores de naranja. El Sindicato arroceros y la Asociacion general de Agricultores de Valencia.

Otro relevando del cargo de Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Badajoz á D. Antonio Gutierrez Llorio y D. Cipriano Montoro, y nombrando para sustituirles á D. Francisco Murillo y Rico y D. Gregorio Moreno y Saenz.

Otro nombrando para igual cargo en la provincia de Logroño á D. Plácido Aragón.

Gobernacion.—Real orden revocando el acuerdo de la Comision provincial de Lugo que declaró nulas las elecciones municipales del Valle de Oro.

**Gaceta del dia 11.**

Presidencia.—Real decreto decidiendo en la competencia suscitada entre el gobernador civil de Málaga y el juez de instruccion de Torrox, que no ha debido suscitarse.

Marina.—Real decreto aprobando el reglamento de recompensas en tiempo de guerra para los almirantes, jefes y oficiales y sus asimilados de la Armada.

Hacienda.—Real decreto nombrando interventor de la aduana de Barcelona á D. José de Azúa del Rio.

Idem concediendo honores de jefe superior de Administracion á D. Félix Herrera y Varona.

**Gaceta del dia 12.**

La de hoy publica, entre otras, las siguientes disposiciones:

Presidencia.—Real decreto declarando mal formada una competencia suscitada entre el gobernador de la provincia de Segovia y el juzgado de primera instancia de dicha capital.

Gracia y Justicia.—Reales decretos de indulto.

Real orden declarando que D. Enrique Cabra y Piniers, registrador de la propiedad de Cebreros, ha contraido un mérito especial por los trabajos de reorganizacion que ha practicado en dicho Registro.

Ultramar.—Reales decretos nombrando jefes de Administracion de segunda y tercera clase, respectivamente, á D. José Martinez Zapata de la Sotilla y D. Jesus Maria Pefaur y Carvajal.

Fomento.—Reales órdenes disponiendo que dos cátedras vacantes se provean por concurso.

**Boletín oficial del dia 13**

Gobierno de provincia.—Beneficencia.—Recordando á los alcaldes los documentos que han de presentar los pobres que necesitan ir á los balnearios.

Orden público.—Circular de la Direccion general de Establecimientos penales, interesando la busca y captura de dos presos fugados de la cárcel de Córdoba.

Otra circular manifestando que en poder de D. Perfecto Sanchez, vecino de esta ciudad, se halla recogida una pollina.

Seccion de Fomento.—Minas.—Don Carlos Colinas, vecino de Leon, como apoderado de D. Juan A. Buckley, vecino de Gijon, ha presentado dos solicitudes de registro pidiendo 24 pertenencias de la mina de cobre y otros llamada «Cato» sita en término comun del pueblo de Genicera, Ayuntamiento de Cármenes, y 40 de de la mina de carbon llamada «Sorprendente» sita en término comun del pueblo de Canseco, ayuntamiento de Cármenes.

Montes.—Anunciando para el dia 6 de Agosto próximo, y ante el alcalde de Boca de Huérgano, segunda subasta de los aprovechamientos correspondientes á los puertos pirenaicos de dicho ayuntamiento

Se anuncia segunda subasta para el

dia 7 del próximo Agosto, ante el alcalde de Buron, de los aprovechamientos de varios puertos pirenaicos, correspondientes al citado ayuntamiento.

Junta provincial de Instruccion pública.—Estado expresivo de la inversion dada al libramiento de 35.835 pesetas 80 céntimos, expedido por la Ordenanza general de Pagos por obligaciones del ministerio de Fomento, con fecha de 30 de Abril último.

Comision provincial.—Anunciando para el dia 22 del corriente segunda subasta de carne de vaca, aceite y badanas con destino al Hospicio de Leon y aceite para el de Astorga.

Administracion de Contribuciones.—previniendo á los encargados de la cobranza de Contribuciones directas, que manifiesten el número aproximado de hojas que cada uno pueda necesitar en su zona respectiva durante el actual ejercicio.

**Vacantes**

Se anuncian la de Secretario del Ayuntamiento de Cármenes y la de médico de Beneficencia del Ayuntamiento de Villayandre.

**Noticias generales**

**Teatro.**

El sábado á la noche puso en escena la compañía que actúa en nuestro coliseo la antigua y popular zarzuela titulada *Pepe-Hillo*.

La concurrencia á la funcion fué buena, y ¡cosa singular! la obra medianamente ejecutada, no tanto por deficiencias de los actores cuanto porque el escenario de nuestro teatro no está en condiciones para la ejecucion de ciertas obras.

Sin embargo de esto, y á pesar de ser muy conocida la obra, se vió con agrado.

El Sr. Lacarra se distinguió en la ejecucion de la obra; todos los demás actores cumplieron su cometido.

El domingo se representó la histórica zarzuela titulada *Catalina* con una concurrencia muy numerosa y con un calor de 38 grados.

En la ejecucion de la obra se distinguieron, como en todas, la Srta. Soriano, el tenor Sr. Beltrami, que es un tenor de *primo cartel*, ó como diriamos aquí en Leon, de primera fuerza, y el barítono señor Lacarra.

Como la anterior funcion, sufrió grandes recortes.

Anoche se puso en escena *La Bruja*. También fué ejecutada con habilidad y maestría, distinguiéndose las mismas partes que en las anteriores funciones.

Hoy, en el tren correo de Galicia, marchará la Compañía. Buen viaje.

**Defuncion.**

Ha fallecido anteanoche á las doce Sor Antonina del Niño de Jesus, monja profesa en las Franciscanas Descalzas de esta capital, y tuvo lugar ayer su entierro. (D. E. P.)

**Castigo merecido.**

Ayer se dió de baja como suscriptor á nuestro periódico el que fué conserje del convento de San Marcos.

Bien lo hemos merecido, porque los periódicos no deben ser para tratar cuestiones que afecten á los intereses públicos.

**Es moda.**

Se ha generalizado en esta ciudad el

uso de una flor roja que, colocada en el hojal derecho de la americana, es distintivo de persona *elegante*. Ya lo saben nuestros lectores; el que desee pasar por tal, necesita indispensablemente usar este distintivo, aunque á nosotros nos parece, á juzgar por las personas que hasta ahora lo usan, que debieran sustituir la flor roja por otra de color de *lila*.

Y no hay duda que les estaría mejor.

**El Hospital**

Mucho nos ha llamado la atencion el ver que las enfermas variolosas, ó que tienen su destino en la sala que dá vista á la carretera de la plaza de San Marcelo, permanezcan en los balcones constantemente entablado diálogos con los transeuntes conocidos y entre ellas mismas de una manera que el público tiene necesariamente que apercibirse y algunas veces hasta reprenderlas para que se retiren de aquel lugar.

Llamamos la atencion del Patronato de dicho Establecimiento benéfico, á fin de que se sirva dar las órdenes oportunas para evitar las escenas que diariamente presenciamos, y al mismo tiempo le rogamos ordene también que en la habitacion á que nos referimos, no se destinen los enfermos de viruela, evitando de este modo perjuicios al vecindario.

Esperamos sea atendida nuestra justa peticion.

**Suma y van...**

Continúan los malisimos olores en la esquina del Palacio provincial.

Pero, señores de la Comision de policía ¿no podrán evitarse tan fétidos perfumes?

**Otro Diputado**

Segun nuestras noticias en la primera quincena de Setiembre, se celebrarán elecciones parciales en los partidos de Leon y Murias para cubrir la vacante de Diputado provincial, cuyo cargo desempeñaba el Sr. Merino.

Parece que el único candidato que luchará será D. Secundino Gomez.

Si, como es de esperar, se concede un Registro al también diputado provincial por el mismo distrito D. Wenceslao Garcia Gomez, habrá otra vacante, presentando el Gobierno otro candidato.

Y uva á uva...

**Aclaracion**

LA MONTAÑA, no pone en duda las facultades que el ayuntamiento pueda tener, para hacer concesiones de la índole de aquellas á que se refiere nuestro colega «El Campeón» en el suelto que ayer nos dedica, ni tampoco ninguno de los hechos en el mismo referido. La cuestion por nosotros iniciada entraña alguna importancia mayor y la trataremos con todo el detenimiento que merece tratarse.

Si efectivamente nuestros informes no fueran exactos, si del exámen de los antecedentes y de la parte dispositiva de la sentencia á que hemos aludido en nuestro anterior número resultare otra cosa distinta de lo que nosotros creemos que debe resultar, así la exponemos, porque nuestro ánimo ni es el de molestar á nadie, ni defender otra causa que la de los intereses generales de la ciudad y de la provincia.

**La botadura del crucero «Vizcaya»**

(Conclusion)

EL CASCO

Es de acero dulce, y á pesar de las dimensiones del buque y del armamento formidable que tiene que resistir, su estructura es tal, que no deja nada que desear.

La subdivision en departamentos estancos el doble fondo y la cubierta protectora de acero, le ponen en inmejorables condiciones.

**BLINDAJE.**

Como el *Infanta María Teresa*, las máquinass y los pañoles las protegerán con faja de 309 metros de espesor y tendia de 458 metros sobre la línea de flotacion, y 1.219 metros bajo dicha línea.

La cubierta protectora que se extiende de proa á popa, estará en línea con la faja blindada en su extremo superior y un poco inclinada á los extremos para protegerla mejor.

Sobre la cámara de máquinas forma un levantamiento, cuyas portas tienen un blindaje de 0,512 metros, destinado á defender eficazmente la parte superior de los blindajes.

Es una cubierta de gran utilidad que, protege contra cualquier ataque peligroso.

**ARMAMENTO**

El armamento con que se dotará al Vizcaya consiste en dos cañones Gonzalez Hontoria de 29 centímetros, colocados en barbetas con blindaje de 0,267 metros, 10 de 140 metros sobre la cubierta superior, cuatro en reductos reducidos con un campo de tiro de 160° y seis á los costados en el centro del buque con un campo de tiro de 120°.

Ocho de tiro rápido de 57 milímetros Nordenfelt situados en la cubierta principal, dos á popa con 120° y cuatro en el centro y á los costados con 120°

8—de tiro rápido de 87 milímetros Hotchleiss también situados en la cubierta principal con un campo de tiro de 60° á cada lado del bao. Además se colocarán otros en las cofas militares y botes, así como para desembarco.

8—tubos lanza torpedos, seis sobre la línea de flotacion y dos bajo de ella, situados cuatro á los costados, dos á proa y dos á popa. Los de proa y popa son fijos; los situados sobre la cubierta protectora tienen un campo de tiro de 80°.

**EL ESCUDO**

El casco ostenta un magnífico escudo del Señorío de Vizcaya, sostenido por dos sirenas, obra de talla admirablemente trabajada.

**UN «LUNCH».**

Terminada la operacion de poner á flote el *Vizcaya*, los invitados á la ceremonia por la casa constructora se dirigieron al taller de cañones, que se hallaba profusamente adornado con banderas, siendo obsequiados con un espléndido «lunch».

Al descorcharse el Champagne, el señor Martinez Rivas, en sentidísimas frases, hizo constar que su compromiso estaba cumpliéndose, como lo demostraba el hecho de estar ya en la ria dos de los cruceros, y en Octubre lo estaria el tercero. En lo sucesivo, y si no se nos concede, dijo, otro buque de guerra, haremos barcos para el comercio.

El capitán general del Ferrol se levantó despues y habló con gran elogio de la industria vizcaína y de los esfuerzos que ésta hacia para dotar á la marina de buenos barcos y terminó brindando por el rey y por la armada.

También pronunció un elocuente brindis nuestro querido amigo y compañero el señor Gutierrez Abascal, elogiando los trabajos hechos por lo que honraban á España, cuya gloriosa bandera será conducida á todos los mares por los buques que se construyan en este astillero, su discurso fué muy aplaudido.

Así terminó acto tan hermoso como el que se realizó ayer en Bilbao.

**Anuncios**

Se admiten huéspedes en la calle de San Isidro, núm. 2.

**Piano**

Se alquila uno. Conde de Rebolledo, 2, principal.

Imprenta de Angel J. Gonzalez.



MAQUINAS SINGER para coser } GRANDES REBAJAS en los precios,

MAQUINAS SINGER para coser } PÍDASE EL NUEVO CATALOGO que se ha publicado

MAQUINAS SINGER para coser } DESDE PESETAS 80 cada una

MAQUINAS SINGER para coser } TODOS LOS MODELOS PESETAS 2,50 semanales

MAQUINAS SINGER para coser } LAS QUE HAN SIDO son y siempre serán las más populares

MAQUINAS SINGER para coser } SE VENDEN MAS DE 600.000 anuales

MAQUINAS SINGER para coser } Mas de las tres cuartas partes de todas las MAQUINAS PARA COSER que se venden en el mundo, son, MAQUINAS SINGER

MAQUINAS SINGER para coser } Y ¿POR QUÉ TANTA popularidad?

MAQUINAS SINGER para coser } Porque son las más sólidas. Porque son las más perfeccionadas. Porque son las más silenciosas. Porque son las más rápidas.

MAQUINAS SINGER para coser } Porque son las más ligeras. Porque son las más seguras. Porque son las más útiles. Porque son las más duraderas.

MAQUINAS SINGER para coser } Porque sirven para la Familia. Porque sirven para la Modista. Porque sirven para el Sastre. Porque sirven para el Zapatero y toda clase de costura.

LA COMPAÑIA FABRIL «SINGER»

participa al público que

por causa de la alta reputación alcanzada por sus célebres Máquinas, hay muchos fabricantes Alemanes, poco escrupulosos, que las imitan falsificando y hasta emplean el nombre SINGER en una u otra forma para engañar a los incautos; llamándolas «Singer perfeccionadas» y «Sistema Singer», u otra cosa por el estilo

TODA MAQUINA SINGER

lleva la marca de fábrica y el nombre «SINGER»

en el brazo; y para evitar engaños conviene exigir en la factura la palabra MAQUINA LEGITIMA DE LA COMPANIA FABRIL SINGER.

Pídase el nuevo CATALOGO que se acaba de publicar.

EN ESTA SUCURSAL  
SAN MARCELO, 11.  
**LEON**

Por D. Miguel Eguigaray, se vende la CASA y HUERTO, señalada con el número 27, en la calle del Rollo, (arrabal de Santa Ana.)  
Consta de planta baja y piso principal, mide 111 metros cuadrados, y 222 el huerto.

YERBA

El que quiera comprarla, puede verse con D. Laureano Rueda, dueño del café de «Los Montañeses.»

AGENCIA DE NEGOCIOS

DE

Francisco Moran Alonso

Calle del Escorial 10.—LEON

Esta acreditada Agencia que viene dedicándose desde hace algun tiempo en los Centros oficiales, a la gestión de toda clase de asuntos, tanto de particulares como de Corporaciones civiles y eclesiásticas, advierte a los señores Alcaldes y Secretarios, que tambien lleva a cabo la confección de repartimientos de Consumos, territorial y padrones de cédulas personales, contando para todos estos trabajos con personal apto e inteligente, que bajola dirección del

expresado Agente se ocupará y dará por terminados aquellos en breve plazo.

Tambien admite poderes para el percibo ó cobro de pensiones de cruces, clases pasivas etc., etc.

Tambien tiene la representación de Vapores-Correos para Montevideo, Buenos-Aires, Puerto Rico, etcétera, etc.

Advierte ingenuamente el susodicho Agente que ha de ser sumamente módico en sus honorarios, con respecto a todos cuantos asuntos tengan por conveniente confiarle.

LEON—10 ESCORIAL, 10—LEON

BENITO ALCORTA

RELOJERO

LEON

ÓPTICA

ELECTRICIDAD

Timbres y aparatos eléctricos.  
Accesorios para dichos artículos.  
Cardiles 4, Leon  
Gafas y Lentes en todos los metales.  
Cristales de Roca y finos.  
Especialidad para operados de cataratas.

La expendeduría de tabacos del Guada-Almacen, que se hallaba establecida en la plazuela de Santo Domingo, se ha trasladado a los Cuatro Cantones número 3.  
4—12

En la antigua y acreditada carbonería de Paulino Ordax se compran botellas vacías de todas clases.  
Calle Cuatro Cantones, núm. 6.

LA MONTAÑA

PERIÓDICO INDEPENDIENTE

Se publica los martes, jueves y sábados

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En la capital.—1 peseta mensual.

Fuera de la capital.—3 pesetas trimestre.

Las suscripciones comenzarán siempre a primero de mes

PRECIOS DE ANUNCIOS

En la 1. y 2.<sup>a</sup> plana.—25 céntimos de peseta la línea.

3.<sup>a</sup> idem . . .—15 » »

4.<sup>a</sup> idem . . .—10 » »

A los señores suscriptores se les rebajará el 50 por 100 del importe de los anuncios.—Comunicados y reclamos a precios convencionales.

Los que quieran anunciar por un plazo largo, podrán convenirse con la Administracion en un tanto alzado, que establezcan.

PAGO ANTICIPADO

La correspondencia administrativa, se dirigirá al Administrador de este periódico calle de la Rúa número 17

CORRESPONSALES

D. Jose Alonso Diez, procurador.—Riaño.

» Juan Panero.—Astorga.

» Restituto Florez.—Bembibre.

» Malaquias Revuelta.—Boñar.

» Jerónimo Alvarez.—La Bañeza.

Sres. Romero Granda, hermanos.—Benavides.

D. Benito Suarez.—Garaño.

» Vicente Valdés.—Mansilla de las Mulas.

» Manuel Landeras.—La Pola.

D. Manuel Soto.—Puente Domingo Florez.

» Gil Mantilla.—Sahagun

» Joaquín Casado.—Valencia de D. Juan

» Manuel Martínez.—Ponferrada

» Victor Valcarcel.—Riello.

» Antonio Argüelles.—Rioscuro

» Vicente Blanco.—Valderas.

» José Perez Valcarcel.—Villafranca.

» Segundo Florez.—Villamañán